

# ARCHIVO MUNICIPAL

## DE ALCARAZ

1                   ORGANOS DE GOBIERNO  
100                AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES  
10001              AUTORIDAD REAL  
1000104           REALES PROVISIONES

FECHA:           1628-julio-10  
LEGAJO:           94  
Nº DE EXPEDIENTE: 24  
PLANERO:

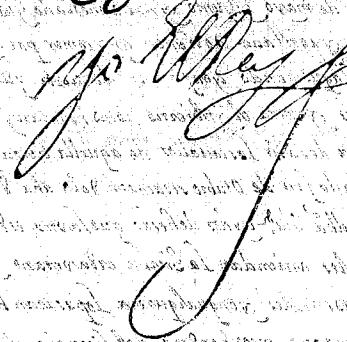
Para arrendar Capo Dexa Cuid  
Declaro lo siguiente

Una mar de resientes deales sive que esto toenga inconveniente puer entodo el embrieno entre  
en ella y otra omen otros ganaderos, y mandarose viva lo que sobre ello permanendado inf  
La dñha Cuid y los Comisiones de la Vega yeria de caulllos deella lo hauemos tenido por  
bien y pola presente le daremos y concedemos licen<sup>a</sup> para que pueda arrendar y dar en deuda  
de hera que aora esta señalada para los dichos potros de in bierno hasta mediado marzo alla  
persona / personas que mas dieren haziendose el arrendamiento con interesacion de lñmio Com  
isione de la dñha Cuid y delos dños Comisiones de la Vega yeria de caulllos y para que deje pue  
dicho el dñs arrendamiento paquenta del puebla tomar en arrendamiento La Dehesa del  
dho lugar de Encarcio para quellos dños potros esten en ella desdenriadas el dñs mes de  
Julio hasta fin de Octubre y obligarse al pago del dñs arrendamiento ante bñenes propios  
y rentas de la dñha Cuid y otorgar robieta de las escrituras de obligacion y arrendamiento q.  
conuengan y sean necesarias para que se ejecuten guarden y cumplan pue que loquieran  
Jueces y Justicias sive entodo mi imperio se siga poner en pongo duda ni dificultad alguna  
na y que cobrare de arrendamiento de la Dehesa delos potros despues de pagado el precio  
de la dñha Cuid y la sede y ontregue al mayordomo de la dñha Cuid para que lo toenga por  
quintas aparte y propios de la dñha Cuid sive que lo toenga despues q. si no fuere con oficio licen<sup>a</sup>  
na sive pena q. lo quedo tram<sup>a</sup> dñe. Localborn apagar traves desubieren hazienda o  
fideicos. Comandamos al Notario q. sive uno o mas q. anteqüem se otorgaren los dñs arren.

En R. y O.

Por quanto Yo heido informado que La Dchera de los potros que la Ciudad de Alacant tiene cercada enque entran desde primero de Abril es muy abundante de Sierra y buen suelo para el dicho mas de Abril y dor de mayo Junio y hasta mediado Julio y de alli adelante por ser pequena y q las comidas y agostadas notieren que comen por cuya causa estando mugrados los potros sehan enflagueciendo y conforman desuerte que quando llega el mes de Octubre se subieron con las yeguas y entra el invierno como bant tan flacos quedan mal y cansados y no tocan ques lacausa desabir los caballitos de aquella tierra pequenos y q los serranos dian desde mediado Julio hasta fin de Octubre se sacaron de la dha' Dchera y llevandose buen pasto y quemedia legua de la dha' Cuid. ayer de hoy q es la vna es del lugar del Socorro y la otra villa de Polanilla los quales arriendan la Sierra cada verano y agostadero para otros ganados q sigue mas en unidas de Yerbas y en qualquier lapa van bien los potros por ser muy frescas y de mucha hierba y agua y contendria d la licencia ala dha' Cuid. para arrendarlos de las dhas' Dehesas cada agostadero y que para lapaga se podra arriendar de inbiendo hasta mediado marzo La Dchera q es la dha' Cuid. tiene parados dos potros que abriguende por q una mar de siseñantes reales sin que esto tenga inconveniente pues onto do el inbiendo entra en ella q sola comen otros ganados q guardados se visto lo que quisiere ello pormandado informe La dha' Cuid. y los Comisarios de la Vega yoria de caballitos de ella lo hauemos tenido por bien q pola presente le damos y concedemos licen<sup>a</sup> para que pueda arrendar y arriende la Dchera q eora esta señalada para los dos potros de inbiendo hasta mediado marzo ala persona o personas q mas dieren haciendo el arrendamiento con interencion del dho Comisario de la dha' Cuid. y de los dhos' Comisarios de la Vega yoria de caballitos y para que despues de hecho el dho arrendamiento pague la dho paga en arrendamiento La Dchera del dho Lugar de Socorro para quelos dhos' potros esten en ella desde mediado el dho mes de Julio hasta fin de Octubre y obligarse al pago del dho arrendamiento con los bienes propios q rentas de la dha' Cuid. y otros q oblicacion de la dchera q son necesarias para q que efectuen q ueden cumplidos por qualquier modo Jueces y Justicias sin que entro ni en parte se pida cosa q no pongo duda ni dificultad alguna q lo que cobrare de arrendamiento de la Dchera de los potros despues de pagado el precio dho del lugar de Socorro sede y ontregue al mayordomo de la dha' Cuid. para que lo ponga por cuentas aparte y propios de la dha' Cuid. qunque salga de su poder q fijo fuere con apresa licencia q no se pena q lo que destram<sup>a</sup> dire se subieren a pagar otras y de sus bienes haciendo q fideicomi. Q mandamos al Scrivano q en su mano ante q q q se otorgaron los dho arren-

Damientos que incorpore en ellos librado, deella m<sup>a</sup> cedula para que regrese y cumpla lo que se excede de lo en ella contenido. Dicho del m<sup>r</sup> Consejo Presidente y susidores de la m<sup>a</sup> Audiencia y Chancillería, y otros quales quiso m<sup>r</sup> Juez o Subjuez de los no se resuelva y siendo los que mandan cumplir o hagan guardar cumplir esta m<sup>a</sup> cedula a lo en ella contenido y en Madrid diez de Julio de mil ochocientos veinte y seis años.



Frmn del Rey m<sup>r</sup> 8<sup>o</sup>

D. Sebastián de Sotomayor



Llamada alla Ciudad de Murcia para dar en arrendamiento en el tiempo una casa que esté señalada para los paros y arriendas otra para el agujadero.

N-230

gen, ence. de l'aire pratiquée  
dans lequel il existe un sol  
fertilisant et riche en minéralisation  
grande partie de la surface

Collecte dans  
laquelle sont  
récoltées les  
seules plantes